



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-39/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-39/2023.

**PARTE ACTORA:** DANIELA JIMÉNEZ  
GUANEROS.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
TERCERA Y QUINTA REGIDORA DE  
SAN LORENZO AXOCOMANITLA,  
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 5 de octubre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con los escritos signados por Nayeli Juárez Ramírez y Erika Flores Soriano, ambos de fecha 26 de septiembre. También se da cuenta con el oficio SCM-SGA-OA-851/2023, de 28 de septiembre y anexo, signado por la Actuaría adscrita a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), así como del expedientillo electoral 049/2023.

**Analizada** la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar al expediente.

**SEGUNDO. Devolución de expediente.** Se tiene por recibido y se ordena agregar al expediente, el oficio emitido por la actuaría de la Sala Regional, a través del cual hace la devolución del expediente TET-JDC-039/2023 en cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-250/2023.

También se ordena agregar el expedientillo electoral 49/2023 formado con motivo de la impugnación promovida por las autoridades responsables, en contra del acuerdo plenario de 8 de agosto, dictado en el presente juicio de la ciudadanía.

**TERCERO. Expedición de copias certificadas.** Las autoridades responsables solicitan copia certificada del expediente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal



Electoral de Tlaxcala, se ordena expedir copia certificada de la totalidad del expediente por conducto del Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Se hace saber a las solicitantes que, para la entrega de las copias certificadas solicitadas, podrán acudir en cualquier día y hora hábil, y deberán seguir las medidas de sanidad implementadas por este Tribunal, así como identificarse con algún documento oficial, que será cotejado y agregado al expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar en los términos siguientes: mediante **oficio** a las autoridades responsables en su domicilio oficial; mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, a la actora y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar las constancias de notificación al expediente.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

